



ESCUELA U. DE ENFERMERÍA

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (ÁREA DE ENFERMERÍA)

GRADO EN ENFERMERÍA

NORMATIVA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS CURSO ACADÉMICO 2024-2025

1.- INTRODUCCIÓN

Las Prácticas Clínicas del Grado en Enfermería son procesos curriculares sistemáticos organizados en diferentes asignaturas, que promueven en el alumnado el desarrollo de competencias, y lo sitúan en ámbitos reales de trabajo, en los distintos niveles de atención sanitaria permitiendo el desarrollo de capacidades para transferir y combinar conocimientos, habilidades y destrezas requeridas en el ejercicio profesional. Están diseñadas por niveles de adquisición de competencias y dificultad creciente de aprendizaje, que capaciten para aplicar los distintos conocimientos adquiridos durante su formación y los cuidados de Enfermería dirigidos a personas, familia o comunidad. Se realizan en forma de rotatorio clínico independiente y con evaluación final de competencias que permitan incorporar los valores profesionales de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión y juicio clínicos, así como la atención a los problemas de salud en la práctica profesional.

La formación por competencias se orienta según lo recogido en las directrices generales de los Planes de Estudios del Grado de Enfermería, tendentes a formar enfermeros/as generalistas.

Según consta en la Memoria de Verificación del Título de Grado en Enfermería de la Universidad de Salamanca, las Prácticas Clínicas en el Grado de Enfermería, se estructuran a lo largo de los cuatro cursos. En cada uno de los cursos se desarrollarán las siguientes asignaturas:

- Primer curso: Prácticas Clínicas I

- Segundo curso: Prácticas Clínicas II

Prácticas Clínicas III

- Tercer curso: Prácticas Clínicas IV (Hospitalización y Servicios especiales)

Prácticas Clínicas V (Hospitalización y Servicios especiales)

- Cuarto curso: Prácticas Clínicas VI (Hospitalización y Servicios especiales)

Prácticas Clínicas VII (Hospitalización y Servicios especiales)

2.-ASIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LOS DIFERENTES SERVICIOS SANITARIOS EN CADA ROTATORIO

La asignación a unidades y centros de prácticas se lleva a cabo a través del profesor responsable de cada asignatura en función de las unidades y/o servicios negociados previamente por la Coordinación de las prácticas y la propia Escuela U. de Enfermería.

En esta asignación se sigue un itinerario cuyo objetivo es que el estudiante realice sus periodos prácticos en escenarios diferentes en congruencia con las competencias teóricas adquiridas en el/los curso/s anterior/es: atención especializada, atención primaria, Emergencias sanitarias, centro penitenciario y espacio socio-sanitario. En la medida de lo posible se tratará que, a lo largo de las 7 asignaturas de prácticas clínicas, cada estudiante realice rotatorios por plantas de hospitalización médica, quirúrgica y materno-infantil, servicios especiales, atención primaria y otros servicios no incluidos en los anteriores. No obstante, y debido a causas de fuerza de mayor, estos rotatorios podrían verse alterados como consecuencia del cierre de plantas u otras eventualidades. En todo caso, queda a criterio de cada profesor responsable la asignación o reasignación de alumnos a los servicios sanitarios, siempre en consonancia con las capacidades docentes proporcionadas por los Coordinadores.

3.-FECHAS Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS

- Las fechas de realización de los diferentes rotatorios correspondientes a las asignaturas prácticas son aprobadas por Comisión de Docencia y la Junta de Centro y puestas a disposición de los alumnos previamente a la apertura del periodo anual de matrícula. Por tanto, cuando un alumno se matricula es conocedor de esas fechas. Por consiguiente, no estará permitido cursar una asignatura práctica fuera de su correspondiente periodo, aunque podrían ser consideradas aquellas situaciones excepcionales, siempre y cuando no afecten a la consecución de las competencias establecidas en los objetivos del aprendizaje y estén en consonancia con la organización del practicum.

- Durante el curso académico 2024-2025, se establecen los siguientes horarios de entrada y salida para las prácticas clínicas:

Turno de mañana:

Horario de entrada de 8:00 y horario de salida 15:00 hs

Turno de tarde:

Horario de entrada de 15:00 y horario de salida 22:00. Excepto las Practicas Clínicas VII que el horario de entrada de Mañana es 7:45 hs y horario de salida 15:15 hs; en horario de tarde es de 14:45 hs y horario de salida 22:15 hs. Se aplica la excepcionalidad en la Unidad de Emergencias Sanitarias que el horario de prácticas clínicas es de 9 a 21 hs.

- La formación clínica en los Centros Asistenciales se realiza en turno de mañana o tarde (dependiendo de la Unidad Asistencial). Los horarios de prácticas serán de lunes a viernes. Los sábados servirán para recuperar días perdidos con causa justificada y que se tendrán que concretar con el profesor asociado de prácticas clínicas de los centros sanitarios.

4.-ASISTENCIA

OBLIGATORIEDAD DE PRÁCTICAS

- Las Prácticas Clínicas son obligatorias en su totalidad para todos los estudiantes matriculados en la asignatura correspondiente, en los periodos y horario determinados por el Centro.
- Se consideran como **faltas justificadas** aquellas situaciones especiales como son la participación oficial en eventos deportivos, la asistencia como representante a convocatorias de órganos colegiados (Consejo de Departamento, Junta de Facultad o Comisiones delegadas) o las ausencias por enfermedad / hospitalización o por enfermedad/hospitalización/fallecimiento de un familiar. Estas faltas deberán ser justificadas con documento oficial original que así lo acredite, presentado dicho documento al Profesor Asociado y al Responsable de Prácticas Clínicas de la asignatura correspondiente, **en el día inmediatamente posterior a la incorporación del estudiante**. Estas faltas no penalizan en la nota final de la asignatura, pero tendrán que ser recuperadas en los días establecidos con excepción de situaciones excepcionales de fallecimiento de familiar de primer o segundo grado de consanguinidad. En relación con la enfermedad común, los días deberán ser recuperados en los días habilitados para ello.
- Cualquier otra situación considerada como excepcional, será estudiada por el Profesor responsable de la asignatura y por el profesor asociado, para que tome una decisión al respecto.
- El retraso o la no asistencia a prácticas tendrán su efecto en la valoración y evaluación que realizará el profesor asociado.

CONTROL DE ASISTENCIA

- El Profesor asociado o la persona/as que ellos designen serán los responsables del control de asistencia en las diferentes plantas/servicios. El profesor asociado podrá servirse de una hoja de asistencia, cuyo modelo esta accesible en Studium. Para todas aquellas prácticas clínicas que se realizan en los centros sanitarios el mecanismo de control de asistencia se realiza a través de un sistema de registro doble de firma, mediante el cual, el alumno debe firmar en el registro de firmas para iniciar y finalizar su turno de prácticas, y la enfermera con la que ha estado en ese turno de prácticas clínicas.
- No obstante, en la situación de aquellos estudiantes que sean detectados con registros de entrada y salida, y se confirme su ausencia durante ese periodo en el servicio/planta, supondrá de manera automática el suspenso de toda la asignatura.
- Las hojas de registro de entrada y salida deben quedarse depositadas en la unidad o servicio

donde tiene asignadas las practicas el estudiante para que pueda el profesor consultarlas cuando estime pertinente.

RECUPERACIÓN DE FALTAS JUSTIFICADAS

- Las faltas sólo se podrán recuperar en los periodos que establezca el centro, advirtiendo al profesor asociado sobre ello. La recuperación de las faltas justificadas se realizará durante el periodo de dicho rotatorio en sábado preferiblemente. En los casos donde no sea posible utilizar un sábado, se realizará en las semanas de recuperación establecidas en la programación y el profesor asociado señalara la manera de hacerlo.
- La coincidencia de prácticas Clínicas con clases teóricas en algunos alumnos implicará que el alumno deberá priorizar la realización de sus prácticas clínicas, aunque ello implique un cambio de turno con algún compañero para poder acudir.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El alumno dispone de 30 minutos de descanso por turno coordinados de tal forma que no interfieran en el cuidado de los pacientes asignados o en el normal funcionamiento del servicio. No obstante, podrán ser revocados por el Profesor asociado o el colaborador docente, en función de la carga de cada servicio.
- El estudiante **no podrá ausentarse** del servicio asignado sin una causa justificada o sin la autorización del profesor asociado responsable. No cumplir esta norma, implica el suspenso automático de las prácticas.

5.-EVALUACIÓN

La superación de las Prácticas Clínicas requiere que se cumplan los dos requisitos siguientes:

- Que las prácticas se realicen en su totalidad, y de acuerdo con esta Normativa.
- Que las prácticas se aprueben según el plan de estudios y siguiendo los criterios de evaluación de cada Guía Docente.
- Que se obtengan al menos un 50% de la puntuación máxima tanto en la evaluación del Profesor Asociado de Prácticas como en la parte del Profesor Coordinador.

Un resultado de suspenso como consecuencia de la evaluación o por cualquiera de las causas de suspenso anteriormente contempladas en esta normativa, impide al estudiante cursar de nuevo ese periodo práctico durante el mismo curso académico. Sin embargo, si tendrá derecho a una segunda evaluación-convocatoria del apartado de memoria.

El plan de estudios 2019 impone un sistema de llave en las prácticas clínicas. Las prácticas clínicas I son llave de las PC II, III, IV y V, por lo que una persona que no tenga superadas las PI no podrá matricularse de las siguientes. De la misma manera, las prácticas clínicas I, II, III, IV y V son llave para las prácticas clínicas VI y VII.

La evaluación se realizará por el Profesor Asociado Clínico y por el Profesor/es Coordinadores de la asignatura, (según dossier adjunto).

Evaluación del Profesor Asociado de Prácticas Clínicas:

- Hará una evaluación continuada general del estudiante, observando y valorando, entre otros parámetros: adecuación a la normativa general del practicum, puntualidad, sentido de la responsabilidad, motivación, receptividad a las críticas recibidas, relaciones con su entorno laboral, capacidad de trabajo en equipo, respeto a las normas de confidencialidad de datos clínicos, participación activa en seminarios impartidos.
- Evaluará las competencias específicas adquiridas por el estudiante en los servicios asignados en función del documento publicado de objetivos y competencias específicas de cada servicio hospitalario.
- La calificación del Profesor Asociado representará el 85% de la nota final (Hasta un 70%, mediante la evaluación de las competencias específicas y hasta un 15% correspondiente a las competencias generales).

Evaluación del Profesor Coordinador de Prácticas Clínicas:

- La calificación del Profesor Coordinador de la asignatura representará un 15%, mediante la evaluación de la memoria de prácticas.

La memoria de prácticas se entregará al finalizar el periodo correspondiente en función de las fechas establecidas por cada profesor. Tendrá un formato cerrado, que se adjunta en este mismo documento y tendrá una extensión máxima de 5 páginas.

La valoración (sobre 1.5 max) se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Capacidad de expresión y síntesis (0,2 pts)
- Competencias y objetivos de aprendizaje adquiridos (0,3 pts)
- ➤ Reflexión sobre la integración de cada estudiante en la dinámica del servicio (turnos y dinámica del servicio, relación entre profesionales, rol del personal de enfermería en el servicio) (0,2 pts)
- Propuestas con estrategias razonadas de mejora en la organización del servicio
 (0,2 pts)
- Propuestas de mejora de la rotación efectuada (0,2 pts)
- ➤ Propuestas de mejoras personales para afrontar las dificultades encontradas durante el rotatorio (0,2 pts)
- Reflexión personal sobre la evolución del proceso de aprendizaje hasta el momento, incluyendo lo aportado como novedad en este rotatorio (0,2 pts)

En el caso de que haya más de una rotación, es requisito indispensable superar positivamente cada una de ellas, para la calificación final.

6.- INDUMENTARIA PARA LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS

El uniforme de prácticas consistirá en un pijama blanco y una bata blanca identificados en su bolsillo superior con el anagrama de la Universidad de Salamanca (ver imagen inferior). Podrán adquirirse en cualquier empresa, siempre que se respete la identidad corporativa. De forma excepcional se utilizará el uniforme específico en las unidades que lo requieran. El vestuario irá acompañado de la tarjeta oficial identificativa, que será proporcionada por la Escuela U. de Enfermería. La identificación es obligatoria; se llevará en todo momento en lugar visible. El uso del uniforme de prácticas debe quedar restringido al área de prácticas por el riesgo de ser vector de microorganismos y causa de enfermedades o infecciones a los pacientes ingresados en los servicios sanitarios. <los estudiantes se cambiaran de ropa en los lugares habilitados de cada centro, siguiendo las indicaciones d ellos profesores asociados.

<u>IDENTIFICACIÓN.</u>





Escuela U. de Enfermería